# Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y DUI por ser información que vuelve identificable al (la) solicitante según el Art. 6 literal “a”; y al Art 19, todos de la LAIP. El dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 135-2019**

Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las dieciséis horas con quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 135-2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de **xxxxx**, de hoy en adelante la PETICIONARIA, identificada con Documento Único de Identidad **N° xxxxx** al respecto CONSIDERANDO que:

1. La Peticionariapresentó solicitud de información el día *tres de julio* de dos mil diecinueve a las *catorce horas con cincuenta y un minutos,* a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de Información-SGS de la OIR de este ministerio, siendo admitida el *día tres del mismo mes*, en la cual solicita lo siguiente:
2. Zonas, departamentos y municipios agrícolas en El Salvador
3. Tipo de cultivo por zona agrícola
4. Composición de la población agrícola de El Salvador: % de mujeres y hombres
5. Tipo de organizaciones comunitarias dedicadas a la agricultura que atiende el MAG, y el listado de cada una de esas organizaciones en referencia
6. Clasificación de suelos en El Salvador por zonas agrícolas y departamentos
7. Instituciones responsables e involucradas en el sector agrario en El Salvador
8. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
9. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
10. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
11. Que se solicitó la información a la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego-DGFCR, y a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, unidades administrativas que registran los datos solicitados, quienes enviaron la información en tiempo y forma;

Por tanto con base a las disposiciones legales arriba citadas y los razonamientos expuestos, se RESUELVE:

**ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

1. Se adjunta a la presente resolución la siguiente información:
2. Clasificación de suelos por división política de El Salvador
3. Zonas agrícolas por departamento y municipio
4. Porcentaje de productores por sexo del año 2017 y 2018
5. Nombre de las instituciones responsables e involucradas con el Sector Agrario en El Salvador
6. Lista de 4 tipos de organizaciones dedicadas a la agricultura en El Salvador
7. NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz,**

**Oficial de Información MAG**